



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2011-MDS**

Socabaya, **04 MAR. 2011**



**VISTO:**

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2011-MDS de fecha 28 de Febrero del 2011; El Oficio N° 05-11-LDFS-AREQUIPA con Reg. 0913, el Informe N° 010-2011-MDS-GDS-ECDR, el Informe N° 033-2011-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo establecido en el Art. 64 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, conforme al Art. 66 del citado cuerpo legal la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 82 de la Ley antes acotada establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencia y funciones normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, el Presidente y Secretario de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya mediante Oficio N° 05-11-LDFS-AREQUIPA con Reg. 0913, indica que se viene organizando el campeonato de primera división 2011 con la participación de equipos debidamente acreditados los mismos que representan a los diferentes pueblos del distrito por lo que solicitan apoyo con la implementación deportiva.

Que, mediante informe N° 010-2011-MDS-GDS-ECDR de la Sección de Educación Cultura y Deporte hace el requerimiento de 160 camisetas con escudo de la Municipalidad y 160 shorts estampados para los 10 equipos y que dentro de las funciones de los Gobiernos Locales norma que se debe fomentar el deporte.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 033-2011-MDS/A-GM-GPP da la disponibilidad presupuestal para adquisición de implementos deportivos solicitado por la Liga Deportiva de Fútbol del Distrito de Socabaya por un monto de S/. 3,440.00 Nuevos Soles, la misma que será ejecutada con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08, Tipo de Recurso "0", es con meta 002 Gestión Administrativa y Clasificador de Gasto 2.3.199.199 Otros Bienes.

Bajo dicho contexto, es necesario aprobar la donación de 160 camisetas y 160 shorts, a favor de los 10 equipos de primera división de la Liga Deportiva de Fútbol del Distrito de Socabaya, dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad se revertirá a la Municipalidad de Socabaya.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2011-MDS de fecha 28 de Febrero del 2011; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR LA DONACION** de 160 camisetas estampadas con escudo de la Municipalidad y 160 shorts estampados, a favor de los 10 equipos (Juvenil Ulrich Neisser, Deportivo Lucero, Fuerte Grau, Sporting Santa Cruz, C.S.D. 15 de Enero, Real Bois, Águila Real, Juvenil Bellapampa, Alianza Salaverry, Villa Real) de la primera división de la Liga Deportiva de Fútbol del Distrito de Socabaya, por un monto de S/. 3,440.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad se revertirá a la Municipalidad de Socabaya.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Amelia S. Solas Aparicio  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE